

Ordenanzas Municipales del Deporte del Estado Zulia y su Vigencia con la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

Municipal Sports Ordinances of the State of Zulia and its Validity with the Organic Law of Sports, Physical Activity and Physical Education

Ph.D. Rafael Antonio Martínez González*
rafaelchapamartinez@gmail.com

MSc. Alexander Velázquez**
alexander.velasquez@correounivalle.edu.co

*Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, Venezuela, **Universitaria Escuela Nacional del Deporte, Colombia.

Recibido: 31/07/2023 – Aceptado: 13/12/2023.

Correspondencia: rafaelchapamartinez@gmail.com

RESUMEN

Los municipios en Venezuela tienen facultades, atribuciones legales enmarcadas según la pirámide de Kelsen, tales como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. CRBV. (1999) así como la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. (LODAFEF 2011), entre otras. Se persigue analizar las ordenanzas del deporte del estado Zulia y su vigencia con la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Entre los objetivos específicos de este trabajo están: Determinar la cronología de las fechas de aprobación de las ordenanzas del deporte de los municipios del estado Zulia, determinar las fechas de sanción de las ordenanzas del deporte municipal a partir de la vigencia de la publicación, analizar la temática sobre el registro auxiliar del deporte en las ordenanzas actuales del deporte de los municipios del estado Zulia. El enfoque metodológico utilizado en el presente trabajo fue cualitativo, siendo una muestra intencional o discrecional de las ordenanzas recopiladas de los municipios cómo: Baralt, Valmore Rodríguez, Lagunillas, Simón Bolívar, Cabimas, Miranda, Maracaibo, Sucre del estado Zulia. Es un estudio transversal, la técnica empleada es hermenéutica con análisis documental y de contenido tanto descriptivos como diagnósticos por tanto existen municipios donde no se han actualizados las ordenanzas municipales del deporte y su tiempo de desactualización está ubicado entre los 17 a 6 años de acuerdo a la ley nacional del deporte.

Palabras clave: Ordenanza del deporte, Estado Zulia, Ley orgánica del deporte, municipales.

ABSTRACT

The municipalities in Venezuela have powers, legal attributions framed according to Kelsen's pyramid, as established in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela. CRBV. (1999) as well as the Organic Law of the Municipal Public Power (2010). Organic Law of Sports, Physical Activity and Physical Education (LODAFEF 2011), among others. The purpose of this study is to analyze the sports ordinances of the state of Zulia and their validity with the Organic Law of Sports, Physical Activity and Physical Education. Among the specific objectives of this work are: To determine the chronology of the dates of approval of the sports ordinances of the municipalities of the state of Zulia. To determine the dates of sanctioning of the sports ordinances of the municipalities from the effective date of publication. To analyze the thematic on the auxiliary registry of the sport in the current ordinances of the sport of the municipalities of the state of Zulia. The methodological approach used in the present work was qualitative, being an intentional or discretionary sample of the ordinances collected from the municipalities how: Baralt, Valmore Rodríguez, Lagunillas, Simon Bolivar, Cabimas, Miranda, Maracaibo, Sucre in Zulia state. It is a cross-sectional study, the technique used is hermeneutic with documentary and content analysis, both descriptive and diagnostic, therefore there are municipalities where the municipal ordinances of sports have not been updated and their outdated time is located in the following municipalities: Baralt, Valmore Rodríguez, Lagunillas, Simón Bolívar, Cabimas, Miranda, Maracaibo, Sucre in the state of Zulia. It is a cross-sectional study, the technique used is hermeneutic with documentary and content analysis both descriptive and diagnostic therefore there are municipalities where the municipal ordinances of sport have not been updated and its outdated time is located between 17 to 6 years according to the national law of sport.

Keywords: Sports ordinance, Zulia State, Organic Law of Sports, municipalities.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está enmarcado en el área de la gestión y administración deportiva municipal específicamente para determinar las políticas públicas a nivel municipal de las alcaldías y los concejos municipales en el estado Zulia, Venezuela, con el fin de revisar los instrumentos jurídicos municipales en este caso las ordenanzas del deporte, buscando su actualización o sintonía con la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2011. (LODAFEF 2011), en ese sentido se evidencian algunos elementos o problemas particulares de cada municipio que pueden estar influyendo en la misma dinámica de estos tales como: el poco interés en la materia deportiva de los legisladores municipales, llamase concejales y alcaldes, y así el poco conocimiento en materia legal de quienes presiden los institutos municipales del deporte en cada municipio, de tal forma que este trabajo busca revisar el anclaje legal de las ordenanzas en materia deportiva que rigen a los institutos municipales del deporte específicamente como son los municipios: Maracaibo, Cabimas, Simón Bolívar, Miranda, Sucre, Lagunillas, Baralt, Valmore Rodríguez, y cuyo objetivo central es identificar las ordenanzas del deporte del estado Zulia y su vigencia con la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y

Educación Física. Entendiendo que estos municipios los rige una Ley Orgánica del Poder Público Municipal, LOPPM (2010), que define y establece el procedimiento jurídico en la actualización y adecuación de sus ordenanzas a fin de reformar las mismas en este caso las del deporte y de la recreación en cada uno de sus ámbitos geográficos revisados de acuerdo a la vigente ley. En tanto este tipo de investigación que focaliza y que busca determinar cómo se han gestionado los entes deportivos municipales específicamente los institutos municipales del deporte evidenciándose que ha transcurrido una realidad de una gran mayoría de inacción en las agendas legislativas en función al deporte.

Problema de investigación

Las leyes tienen un contexto jurídico también tienen un sistema jerárquico de forma escalonada denominada la pirámide de Kelsen, sean éstas de acuerdo al orden tales como: la Constitución, leyes orgánicas y ordinarias, leyes de carácter regionales o estatales, las locales cómo las ordenanzas y las resoluciones, entre otras, que deben pasar por un proceso para que sean efectivas cómo la presentación, discusión, aprobación, publicación y ejecútese a fin de cuentas deben cumplir con esos requisitos necesarios.

A partir de las reformas producidas por la Asamblea Nacional Constituyente que

redactó la vigente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. CRBV, (1999); que señala en su Capítulo IV, Del Poder Público Municipal en el Artículo 168 establece: “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley”. Por otro lado, es preciso destacar que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, LOPPM (2010), hace referencia más o menos en los mismos términos a lo que se refiere la Constitución con respecto a los municipios.

El 23 de agosto del año 2011, la Asamblea Nacional (AN), reforma y promulga una nueva: Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, (LODAFEF 2011), publicada en la Gaceta Oficial No 39.74, a partir de la puesta en vigencia de esta ley se produce un efecto cascada, es decir; las gobernaciones que tengan creados Institutos Regionales del Deporte, por leyes sancionadas por los Consejos Legislativos en cada estado deberán reformar las mismas, de igual forma las alcaldías que tengan ordenanzas del deporte sancionadas por los concejos municipales donde se hayan creados los institutos municipales del deporte están obligadas a desarrollar las respectivas

reformas de esas ordenanzas para que estén en vigencia con la ley nacional antes mencionada; en ese sentido las cámaras municipales a través de los concejales deben legislar a fin de crear o promover la reforma de esas ordenanzas. Es necesario determinar que la (LODAFEF 2011), en su Artículo 1. Señala: los Principios Generales de esta ley que “...tiene por objeto las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte”. Por tanto, son fundamentales para esta la organización y administración deportiva a nivel municipal.

En ese sentido las ordenanzas deben estar en consonancia con el contenido de la (LODAFEF 2011), especialmente en su Capítulo II. De las organizaciones sociales de promoción y desarrollo del deporte y la actividad física nacional, para ello es necesario analizar y determinar lo que establece cada ordenanza sobre el registro de las organizaciones deportivas, atendiendo a lo que establece la ley sobre el Registro Nacional del Deporte la Actividad Física y la Educación Física (RNDAFEF), dentro del Sistema Nacional del Deporte, los municipios están facultados en contar con los registros auxiliares, es por ello que las nuevas ordenanzas deportivas que hayan sido reformadas o que estén en ese proceso de

reforma, deben contemplar la incorporación de esta figura en el ordenamiento jurídico municipal. En consecuencia, la carencia de estos contenidos específicos en estas ordenanzas denotara un vacío legal en esa materia, el municipio que no haya reformado su ordenanza a la fecha estaría en mora legislativa en materia deportiva con respecto a la vigencia de la (LODAFEF 2011).

Es por ello que los concejales electos en el año 2021, tienen como responsabilidad en el caso de los concejos municipales y las directivas de las cámaras municipales de revisar cuáles son las ordenanzas aprobadas y no aprobadas a fin de que puedan revisar su vigencia y se puedan establecer agendas parlamentarias de trabajo de acuerdo a la prioridad legislativa tal como ocurre con las ordenanzas de carácter impositiva de los tributos e ingresos propios para el municipio referidas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los impuestos municipales como base que sustenta al municipio, después les tocara revisar y verificar otras ordenanzas cómo la del deporte a fin de actualizarla con la (LODAFEF 2011). Es importante destacar que en las cámaras municipales los concejales se dividen el trabajo en su función según las distintas comisiones permanentes de trabajo como por ejemplo las de: Servicios públicos, deportes,

educación y cultura, hacienda municipal, entre otras, cada concejal le tocara revisar ordenanzas en función de su capacidad organizativa así mismo le corresponde al presidente del concejo municipal promover la agenda parlamentaria de acuerdo a su dinámica de trabajo o de sus asesores, entre otras, a fin de desarrollar nuevas ordenanzas y reformar otras; la cohesión que tenga el equipo municipal integrado por el alcalde, el concejal presidente de la cámara y demás concejales responsables de la comisión de deportes de cada municipio, en ese sentido las ordenanzas deben estar articuladas y en consonancia con la realidad y la vigencia de las leyes de carácter nacional en algunos casos, hay leyes que tiene lapsos de aplicación y cumplimiento en su vigencia cómo lo establezca la Asamblea Nacional (AN), pero que además también es necesario contar con el empuje de los que dirigen los entes deportivos en cada municipio de acuerdo a como lo determine cada ordenanza llamase: director, presidente, etc. Es importante señalar la importancia de hacer un análisis de cada ordenanza municipal del deporte, la determinación de la vigencia de las ordenanzas municipales en cada municipio estará de acuerdo con el interés en contraste con la demostración, actuación y vigencia tanto de los actores gerenciales de

las políticas públicas en el municipio con el deporte, así como la contrastación de la realidad del contexto de las leyes desarrolladas por la (AN), cada municipio en particular tiene sus propias realidades y particularidades: sociales, económicas, políticas, de infraestructura, deportiva, de recursos humanos y materiales. En ese sentido es preciso hacer la siguiente pregunta metodológica atendiendo que es preciso determinar: ¿Cuál es la vigencia de las ordenanzas del deporte del estado Zulia, con respecto a la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2011?

Justificación de la investigación

Cómo ya señalamos el 23 de agosto del año 2011 en Caracas se reforma, aprueba y promulga una nueva Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, (LODAFEF 2011). A partir de ese momento los entes deportivos municipales que fueron creados por ordenanzas cómo los institutos municipales del deporte debieron reformar sus ordenanzas y adecuarlas a la mencionada ley orgánica. En ese sentido es necesario comenzar a develar que a partir de los resultados de esta investigación se podrá constatar cómo puede estar la situación real en el estado Zulia y de esa forma se puede preconfigurar la situación en el plano nacional en la actualización de las

ordenanzas de todos municipios del país lo cual determinará un nuevo reto investigativo. Además un llamado de alerta a los legisladores municipales en activarse en planificar las agendas legislativas pues es deber de los alcaldes, junto los presidentes, directores de los entes deportivos municipales la actualización de las mismas; existe otra novedad de la Ley Orgánica del deporte que habla sobre los registros auxiliares del deporte entendiendo que esto debe estar contemplado en la redacción de las nuevas ordenanzas municipales cómo competencia de los entes deportivos municipales, se trata entonces en determinar en este trabajo cuáles son las ordenanzas que están vinculadas con esa responsabilidad en las nuevas ordenanzas publicadas a partir de la Ley nacional esto permite determinar el avance del registro y la actualización de la información de las organizaciones sociales promotoras del deporte determinadas en la ley cómo: Asociativas y las del Poder popular. A su vez se revisó y consulto en las distintas fuentes bibliográficas y bibliotecas virtuales, verificando información o fuentes referentes en contextos similares a la presente investigación que abarca a la gestión deportiva municipal, no existiendo información en el ámbito local, ni nacional de referentes sobre ordenanzas municipales del

deporte y la actualización de estos con la Ley nacional del deporte en el caso venezolano, de allí que es necesario hacer abordajes investigativos locales, para conocer y referenciar las mismas con la intención de compartir información que permita corregir y actualizar estas acciones en los municipios estudiados y en aquellos que tengan situación similar.

METODOLOGÍA

Objetivo general.

Identificar las ordenanzas del deporte del estado Zulia y su vigencia con la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2011.

Objetivos específicos

- Determinar el orden cronológico de las fechas de aprobación de las ordenanzas del deporte de los municipios seleccionados del estado Zulia.
- Identificar las ordenanzas del deporte de los municipios aprobadas a partir de la vigente de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2011.
- Analizar las ordenanzas del deporte de los municipios del estado Zulia, en relación a la vigente Ley Orgánica

de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2011

Población y Muestra

El enfoque metodológico utilizado en esta investigación es cualitativo atendiendo que según: usil.edu.pe. (s/f), señala: que “este tipo de investigación ingresa a realidades sociales y subjetivas, de alta singularidad y dinamismo, por ello, sus conocimientos no pueden ser universales, absolutos y definitivos. Implica una permanente actitud crítica y conciencia de los valores del investigador”, (p. 1). Pues esta intenta descifrar las realidades sociales de la actuación y situación de los legisladores municipales con respecto a las ordenanzas deportivas que crean los institutos municipales del deporte. Es un estudio de carácter transversal como lo señala: Questionpro.com. (s/f), al referirse a “un tipo de investigación observacional que analiza datos de variables recopiladas en un periodo de tiempo sobre una población muestra o subconjunto predefinido”, en ese sentido se determinará de acuerdo a la información o muestra de carácter intencional o discrecional tomando como unidad de análisis a las ordenanzas facilitadas por los directores y/o presidentes de los Institutos Municipales del Deporte de los municipios cómo muestras de las ordenanzas y demás

datos recogidos de los municipios: Baralt, Valmore Rodríguez, Lagunillas, Simón Bolívar, Cabimas, Miranda, Maracaibo, Sucre del estado Zulia, a fin de identificar las vigencia de las ordenanzas del deporte en el estado Zulia con respecto la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. LODAFEFE 2011.

Instrumento

La técnica empleada es el análisis de fuentes abiertas documentales y de contenido tanto descriptivos y diagnósticos que busca determinar con la información que se utilizó la comparación de datos con una variedad de fuentes teóricas para hacer interpretación teórica de ese conjunto de datos, según (Denzin, 1978; Janesick, 1994 citado en Monje, Carlos 2011).

Procedimiento de recogida y análisis de datos

El origen descentralizador en el país viene marcado por la Ley Orgánica de descentralización Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, LODDTCP, (1989), La cual establece en su Artículo 4, lo siguiente “En ejercicio de las competencias concurrentes serán transferidos progresivamente a los estados los siguientes servicios que presta el Poder Nacional ..numeral 7º, El deporte, la educación física y la recreación”, (p.04),

desde ese momento se abren las puertas para la que los estados y municipios descentralizaran el deporte, como era el caso del: Instituto Nacional del Deporte, (IND), donde el presidente nacional del mismo, era quien designaba a los directores en todo los estados del país, por otro lado muchos municipios carecían de entes responsables del deporte en su jurisdicción. Soto, Carlos (2017), señala “que con el llamado a celebrar las primeras elecciones de gobernadores y alcaldes el 3 de diciembre de 1989, se dio inicio al proceso descentralizador en el país y a la creación de los Institutos autónomos municipales del deporte y la recreación en cada municipio. Por tanto, citamos la (LODAFEFE 2011), que en su Artículo 42, señala que “Los clubes son la expresión organizativa primaria del sistema asociativo deportivo nacional. Se constituirán bajo la forma del derecho privado sin fines de lucro o mediante su inscripción en el Registro Auxiliar del Registro Nacional del Deporte” (p. 29). En el caso venezolano que cuenta con un total 24 entidades geográficas federales y con un total de 335 municipios en todo el país. Esta investigación de carácter cualitativo se desarrollará en el estado Zulia, cuya capital es Maracaibo y cuenta con una superficie de aproximadamente de: 63.100 Km2, cuya proporción territorial y

demográfica son referentes en el país como lo señala el último censo de población y vivienda según el Instituto Nacional de Estadística, (INE, 2011), que según el censo de población y vivienda del año que esta entidad tiene alrededor de :3.704.404. Habitantes.

Se hará referencia a los municipios y sus capitales del estado Zulia, que está organizado en 21 municipios autónomos siendo estos: Almirante Padilla capital El Toro; Baralt capital San Timoteo, Cabimas capital Cabimas, Catatumbo capital Encontrados; Colón capital San Carlos del Zulia; Francisco Javier Pulgar capital Pueblo Nuevo; Guajira capital Sinamaica; Jesús Enrique Lossada capital la Concepción; Jesús María Semprún capital Casigua El Cubo; La Cañada de Urdaneta capital Concepción y Lagunillas capital El Paraute; Machiques de Perijá capital Machiques; Mara capital San Rafael del Moján; Maracaibo capital Maracaibo; Miranda capital Altagracia; Rosario de Perijá capital La Villa del Rosario; San Francisco capital San Francisco; Santa Rita capital Santa Rita; Simón Bolívar capital Tía Juana, Sucre capital Bobures, Valmore Rodríguez capital Bachaquero. Gelves. (2023).

Es preciso destacar que el Poder público Municipal en Venezuela tiene cuatro

funciones que son: La ejecutiva, ejercida por el alcalde, la legislativa ejercida por los concejales, el control fiscal ejercida por la contraloría municipal, y el de planificación por el Consejo Local de Planificación, (CLP) en ese sentido: Azuaje, María. (2020), pudiendo estos materializar sus acciones a través de varios instrumentos jurídicos. En el caso del alcalde este “materializan sus actos administrativos a través de decretos y resoluciones, y el Poder Legislativo Municipal elabora las Ordenanzas, (Leyes Locales) y toma sus decisiones, a través de Acuerdos” (p. 98). En la LOPPM, (2011), se incluye por primera vez la participación ciudadana por intermedio del Consejo Local de Planificación.

Es necesario señalar que existen dos vías para para crear entes deportivos a nivel municipal una por la vía administración por intermedio del alcalde pudiéndolo crear bajo resolución en una: dirección, oficina, fundación, entre otras, figuras administrativas a nivel municipal y otra por intermedio del concejo municipal a través de la cámara municipal al sancionar ordenanzas donde se pueden crear institutos autónomos del deporte, La LOPPM (2010), cita en su Artículo 54, lo siguiente:

Ordenanzas: son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas

con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la *vacatio legis* a partir de su publicación. Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el Concejo Municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del Municipio, a los ciudadanos y ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas. (pág. 25).

Este artículo deja claro la responsabilidad de los concejales pues deben cubrir una serie de acciones para que estas ordenanzas tengan aprobación antes de su publicación en gaceta municipal.

Es decir que una ordenanza contempla todo un proceso de orden legislativo que está previsto en la mencionada Ley, así como, en el reglamento interior y de debates de cada concejo municipal, también en la ordenanza de instrumentos jurídicos municipales que orienta este proceso como la redacción del; ante proyecto, proyecto, presentación,

discusión, sanción, aprobación y promulgación por parte del alcalde tal como lo señala Lara, Eduardo (2012) , cuando afirma que “La Gaceta Oficial Municipal es un medio por el cual se hace del conocimiento público una serie de actos para que toda la población pueda estar al tanto de situaciones cuyas consecuencias pudieran afectar”, es decir finalmente se debe publicar en la Gaceta Municipal respectiva de cada municipio pues la función de la misma es informar a los ciudadanos de la existencia en este caso de las ordenanzas del deporte atendiendo que la misma debe surtir efectos jurídicos de carácter general plenos a partir de su publicación entrada en vigencia.

RESULTADOS

Casi todas las ordenanzas tomadas cómo muestras han sido publicadas en las Gacetas Municipales de los siguientes municipios tales como: 1.- Cabimas, Simón Bolívar, Miranda, Lagunillas, Baralt, Valmore Rodríguez con excepción la del municipio de Sucre que carece de su nomenclatura legal. Por otro lado, algunos municipios han iniciado las reformas de algunas de estas ordenanzas sin embargo están en proceso de discusión sanción, pero no han sido no han sido publicadas en las gacetas municipales respectivas.

Tabla 1.

Datos cronológicos sobre la creación de algunas ordenanzas de los institutos municipales del deporte del estado Zulia 2023.

Municipio	Nombre de la ordenanza	Fecha de aprobación	Año	Exte o número
Cabimas	Ordenanza sobre Deporte y Recreación del Municipio Cabimas	24 de agosto de 1994	Año IV	Extraordinario N° 221. Depósito legal pp.76-1488
Simón Bolívar	Ordenanza que crea el Instituto Municipal de Deporte	20 de febrero de 1998	Año 3	N°003
Maracaibo	Ordenanza sobre Deporte y Recreación.	11 de marzo de 1999	Año CII	Extraordinaria N° 25
Miranda	Ordenanza que crea el Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Miranda. (IMDERMI)	Marzo 2001	Año XIX	N°, 03
Sucre	Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Sucre (IMDESU)	14 junio del 2001	S.f	Sin número
Lagunillas	Ordenanza sobre la creación del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Lagunillas. (IMDEL)	31 de diciembre del 2001	XXIII	425 ordinaria. Depósito legal N°. 96-0242
Baralt	Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Baralt	14 de marzo del 2005	Año: XXI	Extraordinario N° 067. Depósito legal N°P.P 87-0217.
Valmore Rodríguez	Ordenanza del Instituto Municipal de Deporte, Actividad Física y Recreación del Municipio Valmore Rodríguez	19 de diciembre del 2014	X	112

Fuente: Cuadro elaborado por los autores a partir de la muestra intencional de las ordenanzas del deporte del estado Zulia. (2023).

En este cuadro se establece el orden cronológico de las ordenanzas se detallan: el municipio, la fecha de aprobación, fecha, el año, el número y tomo de la Gaceta municipal y si la misma es una publicación ordinaria o extraordinaria.

Tabla 2.

Desactualización de las ordenanzas del deporte de los municipios del estado Zulia con respecto a la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2011.

Municipios con ordenanzas de institutos municipales del deporte.	Fecha de publicación de las ordenanzas municipales del deporte del estado Zulia.	Años de desactualización de las ordenanzas con respecto a la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFEF 2011).
Cabimas	1994	17 años
Simón Bolívar	1998	13 años
Maracaibo	1999	12 años
Miranda	2001	10 años
Sucre,	2001	10 años
Lagunillas	2001	10 años
Baralt	2005	06 años

Fuente: Información de las ordenanzas recopiladas de los municipios del estado Zulia, 2023.

En este cuadro se muestran los municipios, el año de publicación de las ordenanzas, los años de desactualización con respecto a la vigente Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física 2011.

Tabla 3.

Ordenanzas del deporte vigentes a partir de la publicación de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, (LODAFEF), 2011.

Municipios	Fecha de publicación de la ordenanza	Número de años de vigencia con respecto a la (LODAFEF), 2011.
Valmore Rodríguez	2014	09

Fuente: ordenanza del municipio Valmore Rodríguez.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En el orden cronológico tenemos que los municipios: Maracaibo, Cabimas, Simón Bolívar, Miranda, Sucre, Lagunillas, Baralt, Valmore Rodríguez, donde este último municipio mencionado es el que está al día con la vigente Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física del 2011, es decir; su ordenanza fue discutida después, de la vigencia la ley nacional.

Se puede apreciar o evidenciar que de los 08, municipios seleccionados 07, siete no

tienen las ordenanzas actualizadas hasta la fecha de acuerdo a la vigente Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física del 2011.

Por otro lado, al analizar los años de las ordenanzas estudiadas tenemos que estas tienen una desactualización que se ubica entre los: 17 a 6 años de con respecto a la Ley del deporte nacional del 2011.

Se determinó que solo la ordenanza del deporte del municipio Valmore Rodríguez, está sancionada y promulgada de

acuerdo a la Ley nacional del deporte, pero es necesario revisarla a profundidad por la omisión que tiene con referente al Registro Auxiliar del Deporte, que es parte de la responsabilidad y competencia que tiene los municipios, según la (LODAFEF, 2011).

Se infiere que hasta la fecha existe una gran tendencia donde los municipios del estado Zulia, no se ha consolidado con actualización de las ordenanzas del deporte con respecto a la Ley nacional que rige en esta materia.

soliolicitar a los responsables de los entes deportivos municipales de cada municipio tales cómo a los presidentes, directores, entre otro de los institutos municipales los informes previos sobre las ordenanzas del deporte, así como de su actualización con respecto a la (LODAFEF).

Realizar mesas de trabajo entre concejales, responsables de los entes deportivos municipales sobre la legislación deportiva nacional vigente (LODAFEF).

Promover que los concejales, presenten y desarrollen un borrador de anteproyecto de ordenanza sobre el deporte y la recreación que este consensado con el ente deportivo municipal que dirija el deporte en el municipio.

REFERENCIAS

- Azuaje, María. (2020) Instrumentos Jurídicos Municipales del Municipio Libertador, Año 2 N°1 http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RECHTSSTAAT/1-2020/RECHTSSTAAT_1_2020_97-118.pdf.
- Concejo Municipal del Municipio Miranda, marzo 2001. Gaceta municipal de creación del Instituto municipal del deporte y recreación de Miranda (IMDERMI). Año XIX. N° 03. Altagracia.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (2009). (CRBV, 2009). Gaceta Oficial No:5453. Venezuela. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.
- Gelvez. (2023). Municipios del estado Zulia, <https://gelvez.com.ve/zulia/municipios.htmlhttps>.
- Lara, Eduardo. (2021) La Gaceta Oficial Municipal, ¿Competencia del alcalde o de Secretaría Municipal? <https://red.novagob.org/la-gaceta-oficial-municipal-competencia-del-alcalde-o-de-secretaria-municipal-2/#:~:text=La%20Gaceta%20Oficial%20Municipal%20es,situaciones%20cuyas%20consecuencias%20pudieren%20afectarle>.

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2011 Gaceta Oficial N° 39.741. Caracas, Venezuela.

Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. (LODDTCPP, 1989), en fecha 28 de abril de 1989. Congreso de la República de Venezuela. República de Venezuela y publicada en la Gaceta Oficial N° 4.153 Extraordinario.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial No 38421. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). -Congreso de la República de Venezuela.

Monje, Carlos (2011), Universidad Sur colombiana, Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa Guía didáctica. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Ordenanza del Instituto Municipal de Deportes, Actividad Física y Recreación del Municipio Valmore Rodríguez. Concejo Municipal del Municipio Valmore Rodríguez, estado Zulia. Bachaquero. Gaceta Municipal.

Año X. Número 112. Extraordinaria, años 204 y 255, diciembre 2014.

Ordenanza que crea el Instituto Municipal del Deporte. Concejo del Municipio Simón Bolívar, febrero de 1998, estado Zulia. Municipio Simón Bolívar. Gaceta Municipal. Año 3 N°003. Tía Juana. Trim 1. Depósito legal 96-0242.

Ordenanza sobre Deporte y Recreación. Concejo del Municipio Maracaibo, estado Zulia. 11 de marzo de 1999, Año CII, Extraordinaria N° 25.

Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Sucre. (IMDERSU) Concejo del Municipio Sucre, 14 junio del 2001, estado Zulia, Sin año, Sin número.

Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte, Educación Física y Recreación, (IMDERBA). Concejo Municipal del Municipio Baralt. marzo de 2005. Gaceta municipal Año XXI. N° 067. Depósito Legal N°. PP87-0217.

Ordenanza sobre la creación del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Lagunillas, (IMDEL). Concejo del Municipio del municipio Lagunillas, diciembre del 2001, Estado Zulia. 31 de XXIII, 425 ordinaria.

Ordenanza sobre Recreación y Deporte.
Concejo del Municipio Cabimas, 24 de
agosto de 1994, estado Zulia. Año IV,
Extraordinario N° 221. Depósito legal
pp.76- 1488.

Questionpro.com. (s/f). Investigación de
mercado. ¿Qué es un estudio
transversal?

Soto, Carlos (2017).
[https://uma.edu.ve/periodico/2017/05/
03/derecho-reves-origen-historico-las-
elecciones-gobernadores-alcaldes/](https://uma.edu.ve/periodico/2017/05/03/derecho-reves-origen-historico-las-elecciones-gobernadores-alcaldes/).
Usil.edu.pe. (s/f).
[https://repositorio.usil.edu.pe/server/ap
i/core/bitstreams/d4956eca-2e1f-4a59-
a109-6e92981c28da/content](https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d4956eca-2e1f-4a59-a109-6e92981c28da/content)Fundam.